UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 517 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 11 DIC. 2009

Visto el Memorando Nº 822-2009-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal sobre otorgamiento de alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que, el 03 de julio de 2009 la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga conmemoró el CCCXXXII aniversario de fundación y 50 años de reapertura;

Que, con ocasión de los 50 años de reapertura de la institución y dentro del marco de los incentivos laborales, resulta procedente el otorgamiento de alimentos a los trabajadores docentes y administrativos, nombrados y contratados, activos y cesantes, y obreros, en función de la disponibilidad presupuestal;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, los artículos 147° y 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR alimentos al personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto total de DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.200,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIOS	**CANTIDAD**
- Docentes nombrados	435
- Docentes contratados	145
- Administrativos nombrados	240
- Administrativos contratados	101
- Funcionarios	7
- Obreros permanentes	28
- Personal por suplencia	17
- Personal de obras	5
- Personal cesante	295
TOTAL:	**1273**

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 006 0007 1.000110 3.000010 Acciones de la Alta Dirección

META: 00001 00554 Coordinación y Supervisión de la Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 517 -2009-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano

Artículo 3°.- PRECISAR que el personal activo para ser beneficiario de los alimenticios debe tener vínculo laboral al 03 de julio de 2009 y estar laborando en el mes de noviembre de 2009.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Oficina de Personal adopten las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj.